

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA
DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA
PÚBLICA PARA APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA
DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE**

«Art. 6.º *Tarifa.*

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras, 36 euros
- Entrada de vehículos en talleres o industrias, 46 euros
- Entrada de vehículos para comunidades de 3 o más propietarios, 60 euros
- Para placas de carga y descarga 10 euros hora
- Por metro lineal o día de reserva ...0,15 euros».